



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de mayo de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Asesora Especial y Jefa Interina del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante

Tengo el honor de transmitir adjunto, de conformidad con lo dispuesto el párrafo 6 de la resolución [2697 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad, el 12º informe sobre las actividades del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer que se publiquen como documento del Consejo.

(Firmado) Ana **Peyró Llopis**
Asesora Especial y Jefa Interina del Equipo de Investigaciones



Duodécimo informe de la Asesora Especial y Jefa Interina del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante

Resumen

El 12º informe sobre las actividades del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) se presenta de conformidad con la resolución [2697 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad.

En su resolución [2697 \(2023\)](#), el Consejo de Seguridad pidió al Asesor Especial que siguiera presentando al Consejo informes sobre las actividades del Equipo cada 180 días. En esa misma resolución, prorrogó el mandato del Asesor Especial y del Equipo únicamente hasta el 17 de septiembre de 2024. Al ser este el último informe previsto en el mandato antes del 17 de septiembre de 2024, se incluyen en él los logros generales del UNITAD e información actualizada sobre las actividades que ha llevado a cabo durante el período que abarca el informe. Para esta fase final, el Secretario General nombró a una Asesora Especial y Jefa Interina del UNITAD, quien asumió sus responsabilidades el 1 de abril de 2024.

En abril de 2024, el Equipo empezó a ejecutar sus planes de reducción y liquidación para garantizar que la retirada del Iraq se efectuara de forma ordenada y, a más tardar, el 17 de septiembre de 2024. En este sentido, el Equipo mantuvo informado al Gobierno del Iraq sobre los plazos fijados; en particular, le facilitó en mayo un calendario en el que se detallaban las actividades pendientes que se llevarían a cabo antes de esa fecha. La liquidación, incluida la conservación y el almacenamiento de los registros y archivos probatorios y no probatorios, se está efectuando en estrecha coordinación con los departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas. Además de mantener un diálogo transparente con el Comité Nacional de Coordinación sobre la reducción y la liquidación, se han celebrado consultas con otras autoridades iraquíes y con los interesados pertinentes acerca de esta fase final del mandato.

En la fase de reducción, el Equipo ha tenido como principal prioridad preparar pruebas, otros materiales y análisis para entregarlos a las autoridades iraquíes competentes, de conformidad con las resoluciones [2379 \(2017\)](#) y [2697 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad y con sus propios términos de referencia ([S/2018/118](#)). Las conclusiones de sus investigaciones, detalladas más adelante en el presente informe, se basan en las pruebas que ha recopilado a través de un amplio abanico de actividades realizadas en el transcurso de su mandato. Muchas de ellas se han llevado a cabo en colaboración con las autoridades iraquíes competentes y en el marco de iniciativas de creación de capacidad y de capacitación, con arreglo al párrafo 39 de los términos de referencia. El Equipo prestó su apoyo en 18 causas investigadas en terceros Estados que culminaron con acusaciones, 15 de las cuales concluyeron con condenas, como casos recientes en Portugal y Alemania.

En 2024, se cumple el décimo aniversario de la autoproclamación del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) como califato, culmen de su reinado del terror en el Iraq. El Equipo, gracias al material y a los análisis que ha producido, está en condiciones de concluir, de conformidad con su mandato, que los actos cometidos por el Dáesh/EIIL en el Iraq pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Las pruebas recopiladas por el Equipo, aportadas principalmente por las autoridades iraquíes, se han reunido en un

único archivo digital centralizado y se han organizado para facilitar su búsqueda y, con ello, preservar su utilidad y eficacia como recurso de investigación. La cadena de custodia aplicada a estas pruebas se ha ajustado a las normas internacionales con el fin de aprovechar al máximo su utilidad en los procedimientos judiciales. Gracias al apoyo que el Equipo ha prestado a las autoridades iraquíes, estas han podido avanzar en diversos ámbitos relevantes. Por último, hay que reconocer la labor que ha realizado el Equipo con y para los supervivientes, las familias y las comunidades afectadas, ajustándose al enfoque centrado en los supervivientes que ha venido adoptando y aplicando a lo largo de todo su mandato.

I. Introducción

1. El 12º informe sobre las actividades del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Daesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) se presenta de conformidad con la resolución [2697 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad.

2. En su resolución [2697 \(2023\)](#), el Consejo de Seguridad pidió al Asesor Especial que siguiera presentando al Consejo informes sobre las actividades del Equipo cada 180 días. En esa misma resolución, prorrogó el mandato del Asesor Especial y del Equipo únicamente hasta el 17 de septiembre de 2024. Al ser este el último informe previsto en el mandato antes del 17 de septiembre de 2024, se incluyen en él los logros generales del Equipo e información actualizada sobre las actividades que ha llevado a cabo durante el período que abarca el informe. En una sección específica, se examinan la reducción y liquidación del Equipo, así como la colaboración que este ha mantenido con el Comité Nacional de Coordinación, en cuanto órgano de representación designado por el Gobierno del Iraq, y con otras autoridades y partes interesadas iraquíes pertinentes para llevar a cabo una retirada ordenada del país. Para esta fase final, el Secretario General nombró a una Asesora Especial y Jefa Interina del Equipo de Investigaciones, quien asumió sus responsabilidades el 1 de abril de 2024.

3. El UNITAD sigue agradeciendo el constante apoyo que el Gobierno del Iraq, incluido el Gobierno Regional del Kurdistan, le ha prestado para cumplir su mandato y efectuar una retirada ordenada del país. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia del Equipo ([S/2018/118](#)), las autoridades competentes del Iraq han contribuido a facilitar que aquel pudiera ejecutar unas 2.000 misiones sobre el terreno en 71 lugares del país desde que comenzó su mandato. El Equipo también agradece el apoyo que ha recibido de los Estados Miembros, muchos de los cuales también han aportado recursos extrapresupuestarios y personal adscrito para facilitar su labor. La contribución de supervivientes y testigos, de dirigentes comunitarios, tribales y religiosos, y de organizaciones locales de la sociedad civil en el Iraq, así como de distintos asociados de la comunidad internacional, resultó de inestimable valor para impulsar el trabajo y la dirección del Equipo. Estos interlocutores siempre se recordarán como uno de los pilares de los logros y el legado del Equipo.

II. Reducción y liquidación del Equipo de Investigaciones

4. En abril de 2024, el Equipo empezó a ejecutar sus planes de reducción y liquidación para garantizar que la retirada del Iraq se efectuara de forma ordenada y, a más tardar, el 17 de septiembre de 2024. En este sentido, el Equipo mantuvo informado al Gobierno del Iraq sobre los plazos fijados; en particular, le facilitó en mayo un calendario en el que se detallaban las actividades pendientes que se llevarían a cabo antes de esa fecha. La liquidación, incluida la conservación y el almacenamiento de los registros y archivos probatorios y no probatorios, se está efectuando en estrecha coordinación con los departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas. Además de mantener un diálogo transparente con el Comité Nacional de Coordinación sobre la reducción y la liquidación, se han celebrado consultas con otras autoridades iraquíes y con los interesados pertinentes acerca de esta fase final del mandato.

A. Reducción del Equipo de Investigaciones

5. En la fase de reducción, el Equipo ha tenido como principal prioridad preparar pruebas, otros materiales y análisis para entregarlos a las autoridades iraquíes competentes, de conformidad con las resoluciones 2379 (2017) y 2697 (2023) del Consejo de Seguridad y con sus propios términos de referencia. Es importante señalar que, según dichos términos de referencia, las autoridades competentes iraquíes serán las principales destinatarias de las pruebas que recopile, preserve y almacene el Equipo, el cual, además, las dará a conocer de conformidad con las normas y mejores prácticas de las Naciones Unidas y con el derecho internacional aplicable, con inclusión de las disposiciones, las normas y los principios del derecho internacional de los derechos humanos (S/2018/118, párrs. 27 y 28). El poder judicial del Iraq sigue siendo el destinatario designado por el Gobierno del país de las pruebas, los otros materiales y los análisis suministrados por el Equipo. En abril, el Equipo volvió a evaluar el material que aún estaba por entregar, determinó las fechas de entrega previstas y las incorporó al calendario que puso a disposición del Gobierno del Iraq.

6. En el curso de sus investigaciones, el Equipo ha generado un conjunto de materiales y análisis basados en las pruebas que ha recopilado y entre los que figuran informes analíticos e informes de evaluación de casos. En estos documentos, se detallan las conclusiones de hecho y de derecho que se han obtenido sobre determinados actos llevados a cabo por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) en el Iraq y que, con arreglo al mandato, se evalúan como actos que pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Durante la fase de reducción, el Equipo siguió preparando la entrega de estos materiales y análisis, de conformidad con sus términos de referencia y con el informe del Secretario General de 15 de enero de 2024 (S/2024/20), también en lo que respecta al consentimiento informado. En febrero, se entregó al poder judicial del Iraq un informe analítico sobre el departamento de tesorería del Dáesh/EIIL (Diwan Bayt al-Mal), acompañado de las pruebas pertinentes. También se ha redactado un informe de evaluación del caso correspondiente a la masacre de la Academia Aérea de Tikrit y un informe analítico sobre los delitos sexuales y de género y los delitos contra la infancia cometidos contra los turcomanos chiíes, documentos ambos que se entregarán a principios de junio, acompañados de las pruebas subyacentes. Para su elaboración, se ha partido de los tres informes entregados anteriormente. Pese a la reducción de las misiones sobre el terreno, prosiguieron determinadas actividades destinadas a subsanar algunas lagunas de las investigaciones para posibilitar la entrega de otros materiales y análisis al poder judicial del Iraq en las fechas previstas. En la sección III se ofrecen más detalles sobre dichos materiales y análisis, así como sobre los presentados durante el período que abarca el informe y con anterioridad a este.

7. Se ha procurado devolver las pruebas a las autoridades competentes del Iraq en un formato digitalizado y organizado. En marzo, el Equipo devolvió 28 terabytes de pruebas procedentes del poder judicial iraquí, lo que representa el grueso de los 40 terabytes que aquel posee. También se ha preparado un segundo lote, compuesto por pruebas procedentes de diversas autoridades iraquíes, que se entregará pronto al poder judicial del país. El objetivo central con estos dos primeros lotes ha sido entregar las pruebas respetando su estructura original inalterada, tal y como se crearon y almacenaron digitalmente, con el fin de proteger su uso previsto y su integridad en los procedimientos judiciales. Cuando el Equipo termine de procesar el fondo de material probatorio, también entregará las pruebas obtenidas de las autoridades iraquíes en un formato de archivo con metadatos para su examen jurídico, que podrá importarse en cualquier plataforma de proposición de pruebas electrónicas que el Iraq

decida utilizar. Asimismo, el Equipo entregará las pruebas suplementarias que haya recopilado de conformidad con su mandato antes de que este concluya.

8. A la vez que preparaba y suministraba las pruebas, los otros materiales y los análisis a las autoridades competentes del Iraq, el Equipo siguió cooperando con estas últimas para fomentar su capacidad de gestionar con eficacia toda la información recibida. En este contexto, cabe destacar que el poder judicial del Iraq se ha mostrado favorable a desarrollar su propia plataforma de proposición de pruebas electrónicas. Sin embargo, como es posible que no pueda lograr dicho objetivo antes de que concluya el mandato, el Equipo ha brindado asesoramiento técnico, previa solicitud, sobre los programas y sistemas informáticos disponibles en el mercado que podrían adaptarse a las necesidades de esas autoridades. Además, el Equipo tiene previsto impartir capacitación en junio a un equipo especializado, designado por el Gobierno del Iraq e integrado, entre otros, por miembros del poder judicial del país, para ayudarlos a: a) utilizar eficazmente las plataformas de proposición de pruebas electrónicas, observar los protocolos jurídicos aplicables a la gestión de pruebas y aplicar las mejores prácticas; y b) mantener una plataforma de proposición de pruebas electrónicas, labor que incluye no solo las propias tareas de mantenimiento del sistema, sino también las ligadas a la seguridad de los datos y la solución de problemas.

9. Se siguieron organizando actividades de creación de capacidad y de capacitación en otros ámbitos pertinentes para consolidar los avances logrados durante el mandato y, al mismo tiempo, garantizar su continuidad una vez finalizado este último. Antes del 17 de septiembre de 2024, se ha previsto ejecutar otras 40 actividades de este tipo. Cabe destacar, entre ellas, las siguientes: excavar un complejo emplazamiento de fosas comunes cercano a Talafar; terminar de digitalizar y archivar los expedientes relacionados con el Dáesh/EIIL presentes en tres tribunales penales iraquíes; digitalizar y archivar los expedientes relacionados con el Dáesh/EIIL presentes en determinadas organizaciones de la sociedad civil; capacitar a cuatro tribunales penales iraquíes en materia de adquisición de datos mediante teléfonos móviles; y capacitar a las organizaciones pertinentes de la sociedad civil sobre enfoques, gestión de problemas y protección de testigos que tengan en cuenta los casos de trauma. Muchas de estas actividades conllevan la donación de equipos. Se está estudiando con el Gobierno del Iraq y con las entidades del sistema de las Naciones Unidas radicadas en dicho país de qué otras formas puede apoyar la Organización a las autoridades competentes iraquíes en estos ámbitos, también después de que finalice el mandato.

10. Con frecuencia, el Equipo ha servido de primer punto de contacto en materia de seguridad y bienestar para los testigos que, con su testimonio, han informado de los riesgos o traumas a los que se han visto expuestos. Se trata de un cauce al que ya no podrán recurrir estas personas cuando concluya el mandato. Por ello, el Equipo ha tratado de que tanto estos testigos como los líderes comunitarios y religiosos y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil estén al tanto de la reducción, para que, así, puedan prepararse debidamente. Se prevé impartir más capacitación a las autoridades iraquíes especializadas en este ámbito, incluidas las de la Región del Kurdistán, durante el resto del proceso de reducción. También se ha procurado que los supervivientes y testigos más vulnerables con los que ha trabajado el Equipo puedan seguir beneficiándose del apoyo suplementario organizado para ellos con la remisión a los servicios correspondientes. El Equipo ha confirmado a su red que seguiría remitiendo casos hasta el final de su mandato, principalmente informando al grupo de servicios de apoyo psicosocial del Ministerio de Salud del Iraq.

11. El Equipo ha dado prioridad a 67 solicitudes presentadas por órganos jurisdiccionales de terceros Estados para que se les prestara apoyo en sus

investigaciones y enjuiciamientos nacionales con la intención de atender el mayor número posible de ellas antes de que concluya su mandato. A este respecto, el Equipo puede proporcionar a dichos órganos más detalles sobre cómo se atenderán las solicitudes pendientes y qué sucederá con aquellas que no logren completarse. El Equipo también ha informado al Gobierno del Iraq sobre todas las pruebas que ha puesto a disposición de terceros Estados desde que se creó, de conformidad con sus términos de referencia y con el párrafo 5 de la resolución [2697 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad.

B. Liquidación del Equipo de Investigaciones

12. El Equipo, en colaboración con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), ha redactado una nota conceptual en la que se aborda la liquidación de los componentes de apoyo a la misión, concebida para aplicarse de forma inmediata. En estos momentos se está elaborando un plan de liquidación más detallado. De forma paralela, se han tomado medidas para cerrar de forma gradual y ordenada todas las oficinas del Equipo. El centro seguro de revisión de documentos del Equipo, ubicado en oficinas próximas al aeropuerto de Bagdad, se cerró en mayo; el cierre de su oficina de Dahuk, por su parte, está previsto para finales de junio. Las oficinas restantes, situadas en Erbil, Nueva York y Bagdad, están siendo objeto de una evaluación técnica antes de fijar las fechas exactas de su clausura. Los activos de estas oficinas se trasladarán a los almacenes de la UNAMI, donde se recibirán e inspeccionarán, y se adoptarán las medidas oportunas. Se está cooperando con la UNAMI para determinar qué equipos se entregarán al Gobierno del Iraq y a las autoridades iraquíes designadas, incluido el poder judicial del país.

13. El 1 de junio de 2024, se empezarán a preparar los registros y archivos del Equipo para comenzar a transferirlos a la Secretaría, a más tardar, el 17 de septiembre de 2024, de conformidad con el párrafo 43 de los términos de referencia y el informe del Secretario General de 15 de enero de 2024 ([S/2024/20](#)). Esta transferencia comprende tanto los registros digitales como los físicos, además de los registros probatorios y no probatorios. Con el fin de apoyar el proceso de archivo, parte del personal nacional del centro seguro de revisión de documentos del Equipo fue trasladado para, principalmente, ayudar a preparar los paquetes de pruebas. Esto sigue a los importantes avances logrados anteriormente en cuanto a la categorización y codificación bibliográfica de las pruebas que obran en poder del Equipo.

14. El Equipo ha colaborado estrechamente con la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de la Secretaría, encargada de archivar los registros del Equipo tras su cierre, de conformidad con el párrafo 43 de los términos de referencia. Funcionarios de la Sección visitaron Bagdad en marzo para evaluar el volumen de estos registros, asesorar sobre los plazos de conservación y estimar cuáles de tales registros habrá que archivar. Se está preparando un plan de archivo detallado para garantizar que todos los registros se conserven y almacenen adecuadamente. La transferencia se efectuará cumpliendo los requisitos técnicos necesarios para que los registros probatorios puedan integrarse posteriormente en una solución de proposición de pruebas electrónicas, lo que permitirá que los archivos estén activos. El informe del Secretario General de 15 de enero de 2024, en el que se destaca el valor de un archivo de este tipo para lograr una rendición de cuentas continuada, incluye referencias a este respecto. En cualquier caso, todos los registros digitales sin procesar se transferirán mediante discos duros, labor que, según las estimaciones, llevará unos dos meses y concluirá, a más tardar, el 17 de septiembre de 2024.

C. Colaboración con el Gobierno del Iraq y otros interesados

15. La Asesora Especial Interina mantuvo una serie de reuniones con el Presidente del Comité Nacional de Coordinación, representante designado del Gobierno del Iraq. Durante dichas reuniones, se reconoció la transparente comunicación y los avances logrados en lo que respecta a la reducción y liquidación del Equipo. Se acogió con beneplácito el calendario presentado por el Equipo, en el que se resumían las actividades que aún estaban por ejecutar, y que se consideró un ejemplo de planificación clara y transparente de los siguientes pasos que se pensaba dar para garantizar un cierre ordenado, a más tardar, el 17 de septiembre de 2024. El calendario se aceptó como guía de las conversaciones que habrían de mantener ambas partes hasta que concluyera el mandato.

16. Ambas partes recordaron que la reducción y la liquidación debían llevarse a cabo de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los términos de referencia, y tomaron nota, en particular, de las disposiciones en las que se establecía que el Equipo funcionaría con pleno respeto de la soberanía del Iraq y de su jurisdicción sobre los delitos cometidos en su territorio. En este sentido, afirmaron que el Equipo facilitaría a las autoridades competentes del Iraq las pruebas que hubiera recabado y producido originalmente, de conformidad con los términos de referencia, en los que se indica que las pruebas se darán a conocer de acuerdo con las normas y las mejores prácticas de las Naciones Unidas y con el derecho internacional aplicable, con inclusión de las disposiciones, las normas y los principios del derecho internacional de los derechos humanos.

17. La Asesora Especial Interina y el Gobierno del Iraq aludieron en estas reuniones a lo importante que era preservar el legado del Equipo, y también a la contribución de este último a la hora de determinar que los actos cometidos por el Dáesh/EIIL en el Iraq podían constituir crímenes internacionales, de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad. En concreto, se señaló que el Equipo y las autoridades competentes del Iraq habían estado trabajando estrechamente desde abril para cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo, velando por un uso óptimo de la labor y el legado del Equipo para lograr que se rindieran cuentas por los crímenes internacionales cometidos por el Dáesh/EIIL en el Iraq. Las dos partes también recordaron el papel fundamental del poder judicial iraquí como principal proveedor de pruebas al Equipo y como destinatario designado de las pruebas, los otros materiales y los análisis que el Equipo debe devolver a las autoridades competentes del Iraq. También reconocieron el destacado apoyo brindado por el Iraq a la cooperación judicial nacional en lo que respecta a los crímenes cometidos por el Dáesh/EIIL, por ejemplo, con las pruebas facilitadas por el poder judicial iraquí a las autoridades pertinentes de terceros Estados.

18. Durante estas reuniones, también se reconoció la importancia de mantener, preservar y administrar los archivos del Equipo. Ambas partes reconocieron, además, que las autoridades iraquíes mantendrían la custodia de las pruebas originales y las preservarían, almacenarían y gestionarían en el Iraq, pruebas que el Equipo habría de entregar a las autoridades pertinentes del país de conformidad con los términos de referencia para que se utilizaran en los oportunos procedimientos nacionales de carácter penal y de rendición de cuentas. Asimismo, reconocieron que las Naciones Unidas conservarían una copia de estas pruebas originales como parte de sus registros y archivos, junto con otros materiales recopilados originalmente por el Equipo, en consonancia con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, según se recuerda en el párrafo 43 de los términos de referencia. Además, reconocieron que los registros y archivos de las Naciones Unidas se conservarían y almacenarían garantizando su protección y accesibilidad, conforme a las políticas de las Naciones Unidas sobre clasificación y acceso. Asimismo, recordaron que debía

respetarse el consentimiento informado, también en lo tocante a las copias de las pruebas originales del Iraq en poder de las Naciones Unidas, que solo podían utilizarse con el consentimiento de este país.

19. En el marco de la colaboración con las autoridades iraquíes, también se acogieron con beneplácito los avances del Equipo a la hora de facilitar sus conocimientos y asistencia técnica al equipo especializado designado por el Gobierno del Iraq con el fin de fomentar su capacidad, y se señalaron las dos próximas sesiones de capacitación que se impartirían en junio. Además, se reconocieron las dificultades que planteaba organizar actividades de creación de capacidad durante la fase de reducción, especialmente la marcha de los expertos del Equipo cualificados para proporcionar asistencia técnica y formación. También se reconoció la posibilidad de estudiar opciones para que las Naciones Unidas prestaran apoyo en un futuro, con arreglo a los mandatos vigentes, en ámbitos de interés específico para el Iraq, con el objetivo de aprovechar las aportaciones ya realizadas por el Equipo.

20. La Asesora Especial Interina subrayó en esas reuniones la importancia que el Gobierno del Iraq concedía al pleno respeto de la soberanía del país y de su jurisdicción sobre los delitos cometidos en su territorio. Además, señaló la petición que había hecho dicho Gobierno de que el Equipo proporcionara información más detallada sobre sus actividades y los fondos probatorios que poseía, en especial sobre las que no podían entregarse a las autoridades iraquíes y que se conservarían como parte del archivo de las Naciones Unidas. También se señaló la solicitud de que se facilitaran más detalles sobre el papel desempeñado por el Equipo a la hora de cumplir su mandato de apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al Dáesh/EIIL mediante la recopilación, conservación y almacenamiento en el Iraq de pruebas de actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos por el grupo terrorista Dáesh/EIIL en el Iraq.

21. La Asesora Especial Interina celebró otras reuniones de gran importancia con autoridades iraquíes, como la que mantuvo con la Presidencia del Consejo Judicial Supremo, representantes del Gobierno Regional del Kurdistan y otros representantes del poder judicial, con el fin de presentar información actualizada sobre la reducción y liquidación del Equipo y su salida del Iraq. La Asesora Especial Interina reconoció el apoyo que habían prestado esas autoridades desde que se constituyó el Equipo, así como la importante contribución que había hecho el Iraq al fondo de material probatorio de aquel.

22. También se organizaron consultas más amplias con las organizaciones de la sociedad civil sobre el final del mandato, tanto en el Foro de Diálogo UNITAD-ONG que tuvo lugar en marzo como en las reuniones específicas que la Asesora Especial Interina celebró en mayo para tal fin en Erbil y Dahuk. Dichas organizaciones siguieron mostrándose preocupadas por el futuro de la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por el Dáesh/EIIL y manifestaron su anhelo de intensificar la cooperación con el Equipo en los meses que aún quedaban, siendo conscientes de las limitaciones a las que se enfrentaba en un contexto de reducción y liquidación. Además, se mostraron esperanzadas de que el legado del UNITAD no cayera en el olvido y de que se recurriera a otros cauces para seguir exigiendo cuentas por los crímenes cometidos por el Dáesh/EIIL en el Iraq.

III. Consolidación y entrega de los resultados de las investigaciones

23. En los últimos cinco años, seis unidades de investigación sobre el terreno y dos unidades de investigación temáticas han colaborado estrechamente con las autoridades iraquíes, incluidas las de la Región del Kurdistan, así como con las comunidades afectadas y las organizaciones de la sociedad civil, para investigar un amplio conjunto de crímenes perpetrados por el Dáesh/EIIL entre 2014 y 2017. El hecho de que estas investigaciones se hayan realizado sobre el terreno ha conferido al Equipo una eficacia excepcional, dotándolo de la capacidad de acudir a los escenarios de los crímenes, de reunirse con los supervivientes y los testigos allí donde residieran y de recabar un amplio abanico de pruebas que, en otras circunstancias, habrían quedado fuera de su alcance. Los miembros de todas las comunidades iraquíes que el Equipo ha reclutado para actuar como enlaces han aportado un enorme valor añadido, pues han ayudado a las unidades de investigación a forjar estrechos vínculos con las personas en las que estos crímenes habían dejado una huella más profunda. El Equipo formuló e implantó procedimientos operativos estándar de carácter interno para garantizar la coherencia de todas las actividades de investigación y su ajuste a las normas internacionales, además de medidas de protección y apoyo a los testigos que reflejaban el protagonismo que, para el Equipo y su labor, tenían los supervivientes.

24. Las conclusiones de hecho y de derecho formuladas por el Equipo y detalladas a continuación se basan en las pruebas que obran en su poder, y reflejan la etapa actual en que se encuentran sus investigaciones. Todas esas investigaciones parten de un variado conjunto de pruebas testimoniales, documentales y digitales, como declaraciones de testigos; testimonios y análisis de expertos; expedientes judiciales; fotografías, videos y grabaciones de sonido; y materiales originales del Dáesh/EIIL. La mayor parte de estas pruebas han sido facilitadas por las autoridades iraquíes, sobre todo por el poder judicial del país. Estas investigaciones también se han nutrido de las pruebas físicas y forenses recopiladas durante las excavaciones de fosas comunes y las posteriores identificaciones de las víctimas. La colaboración frecuente con los representantes comunitarios, incluidos los líderes religiosos, resultó fundamental para facilitar la recopilación de pruebas. También contribuyeron a las investigaciones del Equipo varias organizaciones de la sociedad civil en el Iraq y asociados de la comunidad internacional: organizaciones no gubernamentales, fundaciones, grupos de reflexión, universidades y otros organismos de las Naciones Unidas.

Crímenes contra la comunidad cristiana

25. Las investigaciones de los crímenes perpetrados por el Dáesh/EIIL contra la comunidad cristiana se centraron en cómo aquel trató a esta después de tomar Mosul en junio de 2014, y también en las ciudades mayoritariamente cristianas de las llanuras de Nínive en los meses siguientes. A raíz de esta labor, se redactó en 2022 un informe de evaluación del caso en el que se presentaban las conclusiones de hecho y de derecho preliminares. El Equipo ha trabajado para actualizar y finalizar dicho documento durante el período que abarca el informe con el objetivo de entregarlo al poder judicial iraquí antes de que concluya el mandato.

26. El 10 de junio de 2014, el Dáesh/EIIL se apoderó de la ciudad de Mosul, donde residían muchas familias cristianas, y comenzó a confiscar y destruir propiedades, símbolos religiosos y bienes del patrimonio cultural de los cristianos. Muchos de ellos huyeron de la ciudad. Había una reunión programada que había convocado el Dáesh/EIIL con los líderes cristianos, pero que no llegó a celebrarse, y, poco después, en julio de 2014, los responsables del Dáesh/EIIL emitieron un ultimátum en el que

ordenaban a los cristianos que quedaban que abandonaran su territorio si no querían morir. Aunque no se puede saber con certeza qué resultados habría tenido esa reunión, en ella podría haberse planteado la opción de convertirse al islam o de pagar un impuesto religioso (*yízya*) para obtener el estatus de persona protegida. En los meses siguientes, el Dáesh/EIIL amplió su dominio más allá de Mosul, adueñándose de barrios y aldeas circundantes, entre los que se encontraban importantes puntos del distrito de Al-Hamdaniya (Qaraqosh, Karemlash y Bartella). Los cristianos que allí vivían recibieron el mismo ultimátum que los de Mosul, y sus propiedades, símbolos religiosos y bienes del patrimonio cultural también fueron confiscados, expropiados o destruidos. Varias mujeres de esas zonas fueron víctimas de violencia sexual mientras se encontraban detenidas, y después fueron llevadas a Mosul para ser esclavizadas. Hay publicaciones, discursos públicos y fetuas que el Dáesh/EIIL formuló en aquel momento y que apuntan a la existencia de directivas internas que sancionaban la persecución sistemática de los cristianos.

27. Hay indicios razonables para creer que los miembros del Dáesh/EIIL perpetraron un amplio conjunto de actos que pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra la comunidad cristiana, como, entre otros, el traslado forzoso, la persecución, el saqueo, la violencia sexual y la esclavitud, y otros actos inhumanos como las conversiones forzadas y la destrucción intencionada del patrimonio cultural.

Crímenes contra las comunidades kakaí, shabak y turcomana chíi

28. La investigación de los crímenes cometidos contra los kakaí, los shabak y los turcomanos chíies se centró en los pueblos y las aldeas ocupados por el Dáesh/EIIL de las provincias de Nínive, Saladino, Diyala y Kirkuk que estaban poblados por miembros de estas comunidades. Se están ultimando tres informes independientes de evaluación (uno dedicado a cada comunidad) de casos en los que se recogen conclusiones preliminares. Esta investigación sigue inacabada en términos generales por la finalización del mandato.

29. A medida que el Dáesh/EIIL se iba adueñando del norte del Iraq en 2014, invadiendo uno tras otro pueblos y aldeas, trató de atacar a las comunidades kakaí, shabak y turcomana chíi de esas zonas apelando a su ideología y sus políticas, obligando a miles de personas a abandonar sus hogares. El Dáesh/EIIL destruyó sistemáticamente el patrimonio cultural y saqueó bienes en todas y cada una de las zonas que logró controlar. Quienes no consiguieron huir a tiempo fueron asesinados o secuestrados.

30. Aunque el Equipo no ha llegado al punto de poder formular conclusiones de derecho, entre los crímenes investigados figuran campañas protagonizadas por el Dáesh/EIIL de desplazamientos forzados, asesinatos, desapariciones forzadas, torturas y malos tratos, conversiones forzadas, inanición, destrucción del patrimonio cultural y uso de armas prohibidas contra miembros de la comunidad.

Crímenes cometidos en Mosul

31. La investigación realizada en Mosul y sus alrededores se centró inicialmente en la prisión de Badush, que el Dáesh/EIIL había asaltado el 10 de junio de 2014, y se amplió posteriormente para abarcar los crímenes cometidos contra antiguos miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes y contra los civiles a los que se consideraba sus aliados. Durante el período que abarca el presente informe, el Equipo siguió trabajando en su informe de evaluación del caso de la prisión de Badush para poder entregarlo al poder judicial iraquí a finales de junio de 2024, a más tardar. Se ha puesto en marcha un análisis para sustentar las conclusiones preliminares sobre los

crímenes cometidos contra las fuerzas de seguridad en Mosul, pero no podrá concluirse por las prioridades establecidas.

32. El 10 de junio de 2014, el Dáesh/EIIL lanzó un ataque combinado contra la prisión de Badush, un complejo de hormigón situado al oeste de Mosul que albergaba a unos 3.000 prisioneros, algunos de los cuales huyeron después de que el centro cayera en manos de los asaltantes. El Dáesh/EIIL reunió al resto en el exterior de la prisión, los separó por religión y, seguidamente, los días 10 y 11 de junio de 2014, ejecutó a unos 1.000 prisioneros, en su mayoría chiíes, en distintos puntos de los alrededores. Muchos de los demás prisioneros que tenían antecedentes extremistas, principalmente miembros del Ejército Islámico en el Iraq, Al-Qaida y otros movimientos yihadistas, acabaron incorporándose al Dáesh/EIIL. El ataque, que se planeó y preparó a conciencia, fue finalmente comandado por un selecto grupo de destacados dirigentes del Dáesh/EIIL. Las pruebas apuntan a que el grupo tenía pensado aprovechar el ataque para engrosar sus filas con nuevos integrantes.

33. Hay motivos razonables para creer que los actos cometidos durante el ataque y los perpetrados contra prisioneros chiíes pueden haber constituido múltiples crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Se podría determinar una intención discriminatoria por parte de los dirigentes del Dáesh/EIIL contra los prisioneros chiíes, lo que equivaldría a persecución, entendida como crimen de lesa humanidad. Si se pone en el contexto de otros asesinatos masivos de chiíes, hay motivos razonables para creer que el ataque se llevó a cabo con una intención genocida contra los varones que profesan dicho credo, inscrita en la política genocida del Dáesh/EIIL contra el chiismo del Iraq. Sin embargo, para concluir que el Dáesh/EIIL ha llevado a cabo un genocidio contra los chiíes como grupo, hay que tener en cuenta otros asesinatos de varones chiíes perpetrados en el territorio que controlaba.

34. Entre 2014 y 2017, cabe diferenciar tres fases en el trato que el Dáesh/EIIL dispensó en Mosul a los antiguos miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes y a los civiles considerados como sus aliados: a) el asalto a Mosul y el período inmediatamente posterior; b) la etapa siguiente a la ocupación total de la ciudad; y c) la guerra de liberación, en la que muchos civiles considerados desleales fueron castigados, asesinados y utilizados como escudos humanos. Varios de estos antiguos miembros de las fuerzas de seguridad eran suníes del sur de Mosul. Al ser considerados traidores por su afiliación al Gobierno, fueron denunciados públicamente y ejecutados de las formas más atroces. Aunque el Equipo ha logrado reunir pruebas que apuntan a que los actos cometidos por el Dáesh/EIIL pueden constituir crímenes internacionales contra antiguos miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes, no podrá consolidarlas a tiempo para formular conclusiones preliminares.

Crímenes contra la comunidad suní

35. La investigación de los crímenes cometidos contra la comunidad suní se centró principalmente en Anbar. Aunque, en un principio, se examinaron los crímenes cometidos contra la tribu albu nimir entre 2014 y 2016, la investigación se amplió recientemente para incluir a los integrantes de las tribus suníes al-karbouli, al-mahalawi y al-salmani, entre otras, a los que el Dáesh/EIIL coaccionó para arrepentirse (al-mustatabin). Durante el período que abarca el informe, el Equipo trabajó para finalizar un informe de evaluación de casos de los crímenes cometidos contra los albu nimir, que se entregará en junio al poder judicial iraquí. Se ha elaborado un informe preliminar de evaluación de casos de los crímenes cometidos contra las víctimas al-mustatabin, pero no podrá concluirse por las prioridades establecidas.

36. El Dáesh/EIIL perpetró ataques en la zona de Anbar habitada por la tribu albu nimir desde finales de 2013 hasta los días 23 y 24 de octubre de 2014, cuando dicha

zona fue tomada en su totalidad. Durante ese período, el Dáesh/EIIL encontró la oposición de los albu nimir, una de las muchas tribus suníes de Anbar que vivían principalmente en esta zona. Los albu nimir combatieron a Al-Qaida en 2007 como parte del Consejo del Despertar, y se opusieron a la ocupación del Dáesh/EIIL. El Dáesh/EIIL estaba al corriente de estos antecedentes y consideraba apóstatas a los suníes opositores. Después de hacerse con el control total de la zona a finales de octubre de 2014, el Dáesh/EIIL pasó a capturar y ejecutar a miembros de la tribu en distintas partes de Anbar, como Hit, Al-Ramadi, Al-Zarzar y Hadiza. La mayoría de las personas capturadas, torturadas y asesinadas pertenecían o estaban asociadas a las fuerzas de seguridad iraquíes, el Consejo del Despertar o a sus familiares. En muchos casos, el Dáesh/EIIL prohibió a los familiares de las víctimas recuperar sus cuerpos y les negó la posibilidad de enterrarlas dignamente. Los miembros de la tribu que sobrevivieron, entre ellos mujeres y niños, se vieron forzados a desplazarse y sus propiedades fueron confiscadas o destruidas.

37. Hay motivos razonables para creer que el Dáesh/EIIL cometió actos que pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra la comunidad suní, como asesinatos, atentados contra la dignidad personal, torturas y otras formas de malos tratos, desplazamientos, traslados forzosos y persecución por motivos políticos y religiosos.

Crímenes cometidos en Tikrit

38. Aunque la investigación de los crímenes que el Dáesh/EIIL perpetró en Tikrit y sus alrededores se centró inicialmente en la masacre del personal de la Academia del Aire de dicha ciudad que tuvo lugar entre los días 12 y 14 de junio de 2014, se amplió para abarcar los crímenes cometidos en Tikrit, Alam y las zonas circundantes entre junio de 2014 y marzo de 2015. Durante el período que abarca el presente informe, se terminó de redactar un informe de evaluación del caso de la masacre de la Academia del Aire de Tikrit, que se preparó para ser entregado a principios de junio de 2024 al poder judicial iraquí. Se han hecho avances para terminar el informe de evaluación de los casos de Tikrit y Alam, que, según se prevé, se entregará al poder judicial iraquí antes de que concluya el mandato.

39. El 11 de junio de 2014, el Dáesh/EIIL entró en Tikrit, doblegó rápidamente a los pocos efectivos de las fuerzas de seguridad que se resistieron, liberó a prisioneros de las cárceles y saqueó edificios gubernamentales y civiles. Al día siguiente, una larga columna de soldados y voluntarios salió de la Academia del Aire de Tikrit para dirigirse a pie hacia Bagdad. El Dáesh/EIIL interceptó esa columna en varios puntos de la autopista que unía Bagdad con Mosul. Las personas capturadas fueron montadas en camiones y trasladadas al complejo del palacio presidencial, de vuelta a Tikrit. Suníes y chiíes fueron separados. Tras consultar a los altos mandos del Dáesh/EIIL, el valí de Saladino ordenó que se ofreciera a los suníes la posibilidad de arrepentirse, y que se diera muerte a los chiíes. Como resultado de ello, unos 1.700 cautivos fueron distribuidos en grupos y fusilados a quemarropa. Sus cuerpos fueron enterrados en fosas comunes abiertas en el propio complejo o arrojados al río cercano. En esa matanza, que se prolongó al menos durante tres días, participaron activamente entre 100 y 150 miembros del Dáesh/EIIL, según las estimaciones. En los meses siguientes, el Dáesh/EIIL se hizo con el control de Tikrit, Alam y las zonas circundantes, y capturó, detuvo o ejecutó públicamente a agentes de policía y oficiales de seguridad, así como a cualquiera que considerara opositor.

40. Hay motivos razonables para creer que la masacre se llevó a cabo con una intención genocida contra los varones chiíes, inscrita en la política genocida del Dáesh/EIIL contra el chiismo del Iraq. Sin embargo, para concluir que el Dáesh/EIIL ha llevado a cabo un genocidio contra los chiíes como grupo, hay que tener en cuenta

otros asesinatos de varones chiíes perpetrados en el territorio que controlaba. Hay motivos razonables para pensar que la publicación de videos del Dáesh/EIIL relacionados con estos ataques puede constituir un delito de incitación directa y pública a cometer genocidio contra los chiíes. Esas mismas matanzas también pueden ser constitutivas de los crímenes de lesa humanidad de asesinato, exterminio, privación de libertad, otros actos inhumanos, tortura y persecución, así como de los crímenes de guerra de asesinato, detención arbitraria, trato cruel y tortura.

Crímenes contra la comunidad yazidí

41. La investigación de los crímenes cometidos contra la comunidad yazidí abarcó el ataque sistemático y combinado que lanzó el Dáesh/EIIL en la región de Sinyar. En términos geográficos, el Equipo comenzó en Kocho, Sulaqa, Hardan, Khana Sor y Sinuni, y, después de preparar en 2021 su evaluación inicial de los casos, amplió aún más su alcance para incluir otros asentamientos de la provincia, como Hamadan, Qani, Gir Zerik, Siba Sheikh Khuder, la granja de Khro y Tel Azir. Durante el período que abarca el presente informe, el Equipo ha trabajado para actualizar la evaluación inicial de los casos con el fin de incluir nuevas pruebas y resultados de investigación, que lograron recopilarse, en parte, por haber ampliado el alcance. Se espera entregarla al poder judicial iraquí antes de que concluya el mandato.

42. Tras hacerse con el control de Mosul el 10 de junio de 2014 y de Talafar el 16 de junio de 2014, el Dáesh/EIIL se fue aproximando a la ciudad de Sinyar y a sus aldeas vecinas. El 3 de agosto lanzó un ataque coordinado en toda la región que tuvo como blanco la población civil yazidí que residía en ella. Se calcula que entre 35.000 y 50.000 yazidíes huyeron hacia las montañas de Sinyar. Cuando el Dáesh/EIIL se hizo con el control de la zona, sitió las montañas y cortó todas las vías de escape, privando a quienes allí se ocultaban de un acceso adecuado al agua o a los alimentos. Esto ocasionó muertes, sobre todo de niños y ancianos. Quienes no lograron llegar a las montañas de Sinyar, o quienes sí lo hicieron, pero intentaron huir, fueron apresados. Tras la captura, el Dáesh/EIIL separó a los hombres yazidíes de las mujeres y los niños. Los hombres y los niños mayores fueron obligados a convertirse a la interpretación del islam propugnada por el Dáesh/EIIL. Los que se negaron fueron ejecutados en el acto en asesinatos en masa. Los que aceptaron, pudieron reunirse con sus familias y vivir como cautivos del Dáesh/EIIL; sin embargo, esta política fue cambiando gradualmente, hasta que, al final, la mayoría de los hombres y niños mayores convertidos a la fuerza también fueron ejecutados.

43. Con la separación de los cautivos por género, el Dáesh/EIIL empezó a articular un mecanismo sistemático y organizado de trata de esclavos y esclavitud de la población yazidí. En Sulaqa, se separó a un grupo de mujeres mayores y madres del resto de cautivos para ejecutarlas; las niñas y las mujeres solteras más jóvenes, que a menudo eran separadas de las mujeres con hijos, fueron repartidas entre los miembros del Dáesh/EIIL. Durante su cautiverio, estas niñas y mujeres solteras más jóvenes fueron objeto de venta y traspaso y de continuos abusos sexuales, y obligadas a realizar trabajos domésticos. En el caso de las mujeres mayores, los abusos sexuales eran menos probables, pero se las obligaba a desempeñar tareas domésticas y agrícolas para las familias del Dáesh/EIIL. Estos delitos siguieron cometiéndose durante meses y años, mientras miles de mujeres y niñas permanecían en un régimen permanente de privación de libertad. Los niños varones más jóvenes, por su parte, fueron obligados a incorporarse a las filas del Dáesh/EIIL, donde casi todos ellos tuvieron que realizar trabajos forzosos, también para ejecutar operaciones militares.

44. Existen motivos razonables para creer que el Dáesh/EIIL cometió actos que pueden ser constitutivos de genocidio contra la comunidad yazidí como grupo religioso, así como de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos

los de asesinato, violación, violencia sexual, tortura, esclavitud, esclavitud sexual y reclutamiento de niños en grupo armado.

Destrucción del patrimonio cultural

45. A lo largo de sus diferentes investigaciones, el Equipo ha recopilado activamente pruebas relacionadas con la destrucción perpetrada por el Dáesh/EIIL de sitios del patrimonio cultural pertenecientes a todas las comunidades del Iraq. A comienzos de 2022, los investigadores del Equipo se desplazaron para consolidar estas pruebas y formarse una idea más clara del alcance y la magnitud de dicha destrucción. Aunque en un principio se centraron en los yacimientos yazidíes y cristianos de la provincia de Nínive, las investigaciones se ampliaron recientemente para incluir yacimientos turcomanos chiíes, kakaí, shabak y suníes de las provincias de Saladino y Anbar. Durante el período que abarca el presente informe, se siguió redactando un informe de evaluación de los casos que se entregará al poder judicial iraquí antes de que concluya el mandato.

46. A medida que avanzaba por el norte del Iraq, el Dáesh/EIIL iba lanzando ataques sistemáticos contra sitios del patrimonio cultural que consideraba contrarios a su interpretación del islam. De este modo, atentaba contra mezquitas y santuarios erigidos sobre tumbas o sepulcros, así como contra estatuas, imágenes y ornamentos que percibía como manifestaciones materiales de idolatría o politeísmo. Con ello, el Dáesh/EIIL dañó o destruyó varios centenares de enclaves yazidíes, cristianos, kakaí, shabak, turcomanos chiíes y suníes. El momento y el método elegidos para devastar estos lugares pusieron de manifiesto el carácter sistemático de la destrucción: poco después de tomar el control de una zona determinada, el Dáesh/EIIL los volaba con explosivos o los reducía a escombros con maquinaria pesada. Algunos de ellos sí fueron aprovechados, a veces con fines militares, lo que, con el tiempo, les ocasionó graves daños o su destrucción. Varias entidades del Dáesh/EIIL, como el departamento de moralidad (Hisba), el departamento de recursos naturales y enterrados (Diwan al-Rikaz) y el departamento de proselitismo y mezquitas (Diwan al-Da'wah wal-Masajid), desempeñaron un papel administrativo u operacional en estas acciones, al igual que importantes autoridades del Dáesh/EIIL con poder de decisión, como los valíes de Nínive y el comité delegado del grupo.

Desarrollo y empleo de armas químicas y biológicas

47. La investigación del Equipo sobre el uso y el desarrollo de armas químicas y biológicas por parte del Dáesh/EIIL se centró inicialmente en el ataque perpetrado en marzo de 2016 contra la localidad turcomana chií de Taze Hormatu, pero se amplió para incluir la toma de la Universidad de Mosul protagonizada por el grupo en junio de 2014, que terminó poniendo este centro al servicio de su programa de desarrollo armamentístico. Durante el período que abarca el presente informe, el Equipo se centró en actualizar el informe de evaluación de los casos, que se entregará al poder judicial iraquí antes de que concluya el mandato. En octubre de 2023, se entregó al poder judicial iraquí una versión anterior de dicho documento.

48. Al apoderarse de Mosul en junio de 2014, el Dáesh/EIIL ocupó la Universidad de la ciudad y se apropió de forma deliberada de sus infraestructuras financieras, comerciales y públicas con el propósito de establecer un centro de operaciones para producir armas químicas. El grupo tomó posesión de laboratorios, equipos especializados, productos químicos y otras existencias que luego utilizaron científicos expertos al servicio del Dáesh/EIIL. En el marco de este programa, se produjeron cohetes y morteros químicos, munición química para lanzacohetes portátiles, cabezas de carga química y artefactos explosivos improvisados. Resulta crucial destacar que el grupo desarrolló al menos ocho sustancias químicas tóxicas (a saber, fosfuro de

aluminio, toxina botulínica, cloro, ion cianuro, nicotina, ricina, mostaza sulfurada y sulfato de talio) y consiguió transformar en armas dos de ellas. A fin de lograr este objetivo, se probaron con prisioneros algunas de ellas, como la nicotina y el sulfato de talio, para determinar la dosis letal. Algunos operativos de la organización consideraron, como mínimo, la posibilidad de desarrollar el bacilo del carbunco, un agente biológico.

49. El 8 de marzo de 2016, el Dáesh/EIIL atacó a la población civil turcomana chií de Taze Hormatu, una pequeña ciudad situada al sur de Kirkuk, con armas químicas que el grupo había fabricado. Al menos 27 cohetes lanzados durante el ataque contenían mostaza sulfurada, una sustancia química incluida en la Lista 1 de la Convención sobre las Armas Químicas. Como resultado del ataque, murieron dos niños y miles de residentes necesitaron atención médica por experimentar los síntomas propios de la exposición a un agente vesicante. Las más altas instancias del Dáesh/EIIL autorizaron e incentivaron el empleo de armas químicas, llegando incluso a ofrecer recompensas económicas específicas a las fuerzas que las utilizaran. De acuerdo con la información recabada, además de en el ataque perpetrado contra Taze Hormatu, el Dáesh/EIIL empleó armas químicas con cloro y mostaza sulfurada contra objetivos militares y civiles al menos en otras 12 ocasiones entre 2014 y 2017 en 4 provincias distintas del Iraq. Asimismo, entre junio y agosto de 2016, las autoridades podrían haber frustrado cuatro intentos de utilización de armas químicas en Bagdad.

50. Hay motivos razonables para creer que el programa de armas químicas del Dáesh/EIIL, el empleo de estas contra la población civil de Taze Hormatu y los ensayos de agentes químicos con prisioneros pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Además, el empleo de armas químicas contra víctimas turcomanas chiíes en Taze Hormatu puede constituir un acto de genocidio por haber causado la muerte y lesiones físicas y mentales graves a miembros de un grupo protegido. Sin embargo, para concluir que el Dáesh/EIIL ha llevado a cabo un genocidio contra los chiíes como grupo, habría que tener en cuenta otros asesinatos de chiíes perpetrados en el territorio que controlaba.

Financiación de los crímenes cometidos por el Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante

51. Se creó una unidad temática específica para ayudar al Equipo a entender mejor las estructuras básicas del Dáesh/EIIL, los incentivos financieros que las impulsaban y sus vínculos con la comisión de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Esto llevó a examinar varias entidades esenciales para la toma de decisiones, la gestión administrativa y las operaciones del Dáesh/EIIL, como el comité delegado y determinados departamentos y empresas de servicios monetarios. Durante el período que abarca el presente informe, se terminó de evaluar un caso sobre el departamento del tesoro (Diwan Bayt al-Mal), que se transmitió en febrero al poder judicial iraquí, y se trabajó para presentar otros casos (los del comité delegado y el departamento de soldados (Diwan al-Jund)) antes de que concluyera el mandato.

52. Tras la toma de Mosul en junio de 2014, la estructura principal de liderazgo y toma de decisiones de la organización estaba integrada por dos “comités delegados” (uno en la República Árabe Siria y otro en el Iraq), entre cuyos integrantes figuraban los miembros de más alto rango del Dáesh/EIIL. Aunque esos dos comités coexistieron durante años, se fusionaron en uno solo a mediados de 2017 para disolverse en septiembre de ese mismo año. El comité delegado marcó el rumbo religioso e ideológico de la organización, que inspiró todas sus decisiones, como la de lanzar campañas selectivas y sistemáticas contra grupos étnicos y religiosos específicos en el Iraq, en particular contra las comunidades yazidí y chií. El comité

tuvo un papel igualmente importante a la hora de gestionar administrativa y militarmente el territorio bajo su control, supervisando las finanzas y los desembolsos de carácter militar, incluidas las adquisiciones de armas y suministros y las bonificaciones otorgadas en el campo de batalla por los logros militares.

53. El Dáesh/EIIL aspiraba a funcionar como un Estado, por lo que estableció estructuras similares a las estatales, como departamentos para ayudar a gobernar su territorio y a los ciudadanos que lo habitaban. Uno de las más importantes era el Diwan Bayt al-Mal, que apoyaba las operaciones de expansión y las acciones militares de la organización custodiando, almacenando, administrando y desembolsando sus fondos. La principal fuente de ingresos del Dáesh/EIIL era la explotación petrolífera, aunque también se financiaba confiscando bienes, recaudando impuestos y practicando el pillaje y el saqueo. El Dáesh/EIIL controlaba todos los aspectos de la economía local, apuntando especialmente a las propiedades y riquezas de quienes consideraba apóstatas. Fiel a su enfoque jerárquico de la gobernanza, el Diwan Bayt al-Mal ejecutaba las decisiones adoptadas por los responsables del Dáesh/EIIL, transmitiendo sus políticas a las entidades sometidas a su autoridad. Los fondos se empleaban para pagar a los efectivos militares adscritos al departamento de soldados (Diwan al-Jund) y para sufragar sus operaciones.

54. Bajo la supervisión del Diwan Bayt al-Mal, las empresas de servicios monetarios, que estaban gestionadas por civiles, pudieron seguir realizando transacciones, aunque pagando una comisión por todas ellas. Algunas de las empresas que operaban en Mosul y en otros puntos del Iraq recaudaban, transferían y desembolsaban fondos tanto en el país como en el extranjero. Gracias a esta estructura financiera, el Dáesh/EIIL pudo reclutar y pagar a combatientes, comprar armas y eludir las sanciones para acceder a sistemas financieros lícitos. Además, se sirvió de los mercados de divisas, instrumentos de valor almacenado o los sistemas de tarjetas de prepago para transferir dinero dentro y fuera del territorio que controlaba.

Delitos sexuales y de género y delitos contra la infancia

55. Se creó una unidad temática específica centrada en los delitos sexuales y de género y en los delitos contra la infancia perpetrados por el Dáesh/EIIL, delitos que pueden ser constitutivos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Se incluyó a todas las comunidades y zonas geográficas afectadas. Esta unidad contaba con miembros expertos que permitieron al Equipo entablar contacto con algunos de los supervivientes y testigos más vulnerables y traumatizados, lo cual mejoró su capacidad para aplicar un enfoque centrado en los supervivientes. Durante el período que abarca el presente informe, se siguió trabajando para finalizar un informe analítico centrado en los delitos sexuales y de género y los delitos contra la infancia que el Dáesh/EIIL perpetró en la comunidad turcomana chií, con la idea de poder entregarlo en junio al poder judicial iraquí. Este informe es la continuación de otro sobre la violencia sexual practicada contra las mujeres y las niñas que se publicó en 2023 y que ya se entregó a las autoridades del Iraq.

56. El género y la edad fueron factores decisivos a la hora de determinar los crímenes perpetrados por el Dáesh/EIIL contra sus víctimas, y se efectuaron pormenorizados análisis que ayudaron a esclarecer el alcance y la naturaleza de esa relación. Por ejemplo, desde el prisma ideológico del Dáesh/EIIL, los yazidíes se veían como paganos a los que había que destruir. En consecuencia, los hombres y los niños mayores eran asesinados sistemáticamente en cuanto eran capturados, mientras que las mujeres y las niñas mayores de nueve años se convertían en esclavas sexuales. Los niños y las niñas que aún no habían alcanzado la pubertad permanecían en cautividad con sus madres. Muchas mujeres y niñas también fueron obligadas a convertirse y, en ocasiones, a casarse por la fuerza con miembros del Dáesh/EIIL. Los

niños que sí habían llegado a la pubertad eran reclutados, adoctrinados en campamentos de instrucción y, a veces, utilizados en combate.

57. Además de a los yazidíes, el Dáesh/EIIL tuvo en el punto de mira a otras minorías. Por ejemplo, obligó a contraer matrimonio a niñas turcomanas chiíes de Talafar que habían sido capturadas cuando huían a Sinyar, y violó a mujeres shabak que tenía prisioneras en todo el territorio que controlaba. Varias cristianas fueron víctimas de violencia sexual mientras se encontraban detenidas, y después fueron llevadas a Mosul para ser esclavizadas. Además, se reclutó a niños varones turcomanos chiíes, algunos de tan solo seis años, y suníes.

IV. Recopilación, gestión y uso del material probatorio

58. A lo largo de todo su mandato, el Equipo ha realizado un amplio abanico de actividades para recabar pruebas con las que apoyar sus investigaciones. Algunas de esas actividades eran más selectivas, por lo general concebidas para conseguir pruebas pertinentes para investigaciones específicas. Entre ellas, cabe citar la toma de declaraciones a testigos, la obtención de pruebas físicas en las excavaciones de fosas comunes y la identificación de víctimas, la solicitud de información a asociados iraquíes e internacionales, y la búsqueda de datos de inteligencia de fuentes abiertas. Otras actividades tuvieron un carácter más general, como la digitalización de registros físicos asociados al Dáesh/EIIL y a sus crímenes, o la adquisición de datos de dispositivos digitales incautados a dicha organización, lo que permitió al Equipo recopilar, procesar y consultar pruebas que pudieran ser pertinentes para investigaciones concretas. Muchas de estas actividades se han llevado a cabo en colaboración con las autoridades iraquíes competentes y en el marco de iniciativas de creación de capacidad y de capacitación, con arreglo al párrafo 39 de los términos de referencia del Equipo.

A. Recopilación de pruebas testimoniales, documentales y digitales

59. La estrecha colaboración mantenida con las comunidades concernidas ha servido para fomentar la confianza y animar a las personas afectadas a ofrecer su testimonio, lo que ha permitido recopilar cientos de declaraciones de testigos. Por medio de su unidad especializada, el Equipo se ha asegurado de que estas pruebas se recogieran siguiendo una planificación sistemática y deliberada, limitando la posible exposición a amenazas conocidas, de acuerdo con el párrafo 44 f) de los términos de referencia. El Equipo construyó en sus locales de Bagdad, Erbil y Dahuk espacios para que los investigadores pudieran realizar las entrevistas de acuerdo con las normas internacionales. Además, se constituyó un servicio interno de apoyo psicosocial para reducir el riesgo de que se agravaran los traumas de los testigos más vulnerables que entrevistaba el Equipo, entre ellos mujeres y niños, y para poder derivarlos a los servicios de salud de su red.

60. Una de las prioridades del Equipo ha sido transmitir sus conocimientos para mejorar las medidas de protección y apoyo a los testigos que ya se han puesto en marcha en el Iraq, centrándose en las autoridades iraquíes, las organizaciones de la sociedad civil y los proveedores de servicios de salud. El Equipo, a petición del Gobierno del Iraq, ha venido ayudando desde 2020 a hacer efectiva la legislación nacional sobre protección de testigos colaborando con el Ministerio del Interior para impulsar la creación de su dependencia especializada. En el marco de esta labor, los expertos del Equipo han impartido inicialmente un taller de formación de formadores de una semana de duración, se han formulado procedimientos internos, se ha sugerido un organigrama y se han organizado cursos personalizados sobre mejores prácticas

para administradores y profesionales. Cabe destacar que, durante el período que abarca el presente informe, se efectuó una evaluación específica de las necesidades para determinar en qué ámbitos se precisaba más apoyo. En esta misma línea, el Equipo ha capacitado a un variado elenco de proveedores de apoyo psicológico en el Iraq, impartiendo 110 sesiones de capacitación a unos 700 participantes, entre los que había psicólogos, trabajadores sociales, trabajadores humanitarios y líderes religiosos. Durante el período que abarca el presente informe, se siguió creando capacidad en este ámbito, poniendo el acento en los enfoques centrados en los traumas y en la salud mental.

61. En el afán de preservar de manera sistemática las pruebas documentales de los crímenes cometidos por el Dáesh/EIIL ya recabadas por las autoridades iraquíes competentes, se han digitalizado más de 18 millones de páginas y creado salas de archivo de vanguardia en tres tribunales penales iraquíes. Se han desplegado más de cien contratistas locales, una docena de servidores informáticos, numerosos escáneres de gran capacidad, cientos de ordenadores portátiles, millares de estanterías para archivos y centenares de miles de cajas y carpetas sin ácido. Durante el período que abarca el presente informe, los proyectos de digitalización y archivado, algunos de los cuales están a punto de concluir, continuaron en ocho emplazamientos. Además, el Equipo compartió un programa informático ajustado a las especificaciones del Consejo Judicial Supremo, brindándole el soporte técnico necesario para centralizar y administrar estos expedientes archivados y digitalizados. También se ha reforzado en dicho período la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para preservar de manera sistemática las pruebas documentales impartiendo talleres y suministrándoles equipos.

62. Gracias a la colaboración con autoridades iraquíes especializadas, se han obtenido datos de un elevado número de teléfonos móviles del Dáesh/EIIL incautados, así como de otros dispositivos de almacenamiento digital (como discos duros), lo que ha permitido recuperar pruebas relacionadas con el Dáesh/EIIL guardadas en estos dispositivos y que, hasta ese momento, eran inaccesibles. El Equipo ha creado laboratorios forenses digitales en cuatro tribunales penales iraquíes, un objetivo facilitado por la donación de equipos y licencias de programas informáticos. Ello ha permitido capacitar al personal iraquí formado por el Equipo para recabar, administrar y verificar pruebas digitales con medios como la recuperación forense de fuentes alojadas en línea utilizando técnicas avanzadas de inteligencia de fuentes abiertas. Desde el período que abarcaba el informe anterior, se han seguido suministrando equipos y capacitación adicionales en función de las necesidades de estos laboratorios, poniendo el acento, sobre todo, en la adquisición de datos de teléfonos móviles. Estas iniciativas han apoyado el objetivo del poder judicial iraquí de realizar un análisis forense completo del Dáesh/EIIL y de su estructura orgánica, su cadena de mando y su presencia geográfica.

B. Excavaciones de fosas comunes y recopilación de pruebas forenses

63. El Equipo ha colaborado con la Dirección de Fosas Comunes y la Dirección de Asuntos Médico-Legales con el fin de aportar sus conocimientos técnicos para excavar 67 fosas comunes vinculadas al Dáesh/EIIL, ajustándose a la estrategia acordada en la que se tuvieron en cuenta las prioridades de investigación del Equipo. Las dos Direcciones se han encargado de custodiar y almacenar las pruebas forenses y físicas procedentes de estos lugares, de conformidad con las normas internacionales. El Equipo también ha prestado apoyo a las dos Direcciones en forma de equipos y capacitación con un valor aproximado de 2,4 millones de dólares para mejorar los mecanismos de recopilación de pruebas, como la prospección digital y la reconstrucción de la escena del crimen; disposiciones de seguridad para los lugares

de excavación; instalaciones para almacenar material biológico; y procesos para identificar a las víctimas. Durante el período que abarca el presente informe, las actividades relacionadas con las excavaciones se centraron en planificar y preparar la localización y recuperación de los restos de víctimas yazidíes y chiíes en Bir Alu Antar, un complejo enclave próximo a la ciudad de Talafar.

64. Las víctimas identificadas en estas excavaciones, sobre todo en las de Sinyar y Mosul y sus alrededores, han sido devueltas a sus afligidas comunidades y familias en diferentes ceremonias organizadas por el Gobierno del Iraq. El Equipo ha participado activamente en todas las fases de la devolución de los restos, en particular asistiendo durante la etapa previa al entierro (en la que se realiza la delicada y esencial preparación de los cadáveres para su inhumación, así como su traslado desde el depósito forense a los féretros asignados) y prestando apoyo logístico, por ejemplo, con la adquisición de artículos funerarios. En algunos casos, gracias a las actividades de divulgación que organizó el Gobierno del Iraq con el apoyo del Equipo, se consiguió que las opiniones de las familias y los líderes comunitarios cobraran protagonismo durante el proceso de planificación. Se enviaron psicólogos clínicos del Equipo a las ceremonias para que prestaran un apoyo psicológico y emocional eficaz. En enero se produjo la última devolución de restos: 41 víctimas yazidíes. Las ceremonias correspondientes se celebraron en Bagdad y Sulaqa (Sinyar). Estas víctimas procedían de una fosa común que se excavó en 2020 con el apoyo del Equipo.

C. Administración y análisis de pruebas

65. La innovación tecnológica ha sido fundamental para ayudar al Equipo a manejar el amplio y diverso abanico de pruebas que ha recopilado y a afrontar varias complicaciones relacionadas. Partiendo de un repertorio interno de procedimientos operativos estándar redactados durante sus primeros meses, el Equipo implantó un sistema para gestionar el ciclo de vida de las pruebas electrónicas y una solución para la proposición de estas últimas (Relativity) con el fin de garantizar que se recabaran en cumplimiento de las normas internacionales y que se mantuviera una clara cadena de custodia. Este sistema no ha dejado de evolucionar para adaptarse a las exigencias propias del proceso de investigación, y, como parte de la solución, se han desplegado programas informáticos. Por ejemplo, se ha recurrido a Rampiva para eliminar los retrasos y abreviar el procesamiento de las pruebas recopiladas, poniéndolas en cuestión de días, y no de semanas, a disposición de los investigadores y analistas para su examen. También se introdujo Passware, sistema que puede procesar más de 250.000 contraseñas por segundo, para ayudar a descifrar archivos clave del Dáesh/EIIL con un alto valor probatorio para las investigaciones.

66. Las innovaciones tecnológicas también han hecho que resulte más fácil obtener información y extraer conclusiones útiles de estas pruebas. Gracias a la solución de proposición de pruebas electrónicas, se han podido realizar búsquedas en el contenido de las pruebas documentales utilizando el reconocimiento óptico de caracteres, lo que ha permitido procesar y analizar documentos manuscritos, algunos de ellos en árabe. Se desarrolló una plataforma, denominada Zateo, para filtrar y analizar el contenido de imágenes y videos sin necesidad de una gran intervención humana, proceso que, de lo contrario, llevaría mucho tiempo y consumiría numerosos recursos. Esta plataforma incorporaba funciones de última generación, como el reconocimiento facial y el análisis de sentimientos; la detección de sellos y marcas (como los del Dáesh/EIIL); y la detección de videos e imágenes cuasiduplicados. También se utilizaron programas informáticos de análisis más tradicionales, como i2 Analyst's Notebook y i2 iBase, para establecer y desvelar vínculos entre personas, entidades y objetos relacionados con las investigaciones y las pruebas recopiladas.

D. Implicación de los Estados Miembros: apoyo a las investigaciones y enjuiciamientos nacionales

67. Una de las tareas fundamentales del Equipo para garantizar que las pruebas recabadas tengan el uso más amplio posible ha sido atender las solicitudes formuladas por los órganos jurisdiccionales de terceros Estados en apoyo de sus investigaciones y enjuiciamientos nacionales. Una veintena de terceros Estados y 45 de sus autoridades competentes han presentado un total de 246 solicitudes de asistencia en el transcurso del mandato. El Equipo prestó su apoyo en 18 causas investigadas en terceros Estados que culminaron con acusaciones, 15 de los cuales concluyeron con condenas. En estos momentos, hay 30 causas más que están investigando los órganos jurisdiccionales de terceros Estados y que pronto podrían llegar a juicio. En 2023, el Equipo elaboró su primer expediente conjunto con jueces de instrucción iraquíes, que se remitió al tercer Estado donde residía el presunto autor. Esto constituye un modelo de cooperación entre el Equipo y las autoridades iraquíes para apoyar la labor de los órganos jurisdiccionales de terceros Estados.

68. El apoyo que ha prestado el Equipo a las investigaciones y enjuiciamientos nacionales, incluida la localización y la entrevista de testigos, la presentación de pruebas que obran en su poder y el testimonio de expertos, ha sido decisivo para llevar a los integrantes del Dáesh/EIIL ante la justicia. En enero, el Tribunal Central de lo Penal de Lisboa condenó a un miembro iraquí del Dáesh/EIIL por haber perpetrado crímenes de guerra en Mosul, dictamen basado en gran medida en las pruebas que aportó el Equipo con la estrecha colaboración del poder judicial iraquí. Entre ellas, cabe mencionar la declaración que realizaron por videoconferencia desde el Iraq 13 víctimas y testigos, así como copias de una causa pendiente en un tribunal de Mosul. Otro ejemplo es el apoyo que el Equipo prestó en junio de 2023 a la Fiscalía de Alemania, que culminó con la condena de una integrante del Dáesh/EIIL por cargos de terrorismo y crímenes internacionales, como su complicidad en actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. En este caso, el apoyo supuso la identificación y el interrogatorio de la testigo clave, una mujer yazidí a la que la acusada y su marido retuvieron como esclava durante tres años.

V. Legado y contribución del Equipo de Investigaciones

69. Este año se cumple el décimo aniversario de la autoproclamación del Dáesh/EIIL como califato, culmen de su reinado del terror en el Iraq. Ciudades y aldeas arrasadas; medios de subsistencia arruinados; y familias deshechas, condenadas a asumir inmensas pérdidas. El Equipo, que comenzó sus investigaciones en 2018 y contó con el decisivo apoyo de las autoridades iraquíes, se dispuso a relatar esta historia de terror a través del material probatorio que iba recabando, atendiendo los llamamientos de todas las comunidades afectadas del Iraq para que los autores de crímenes internacionales rindieran cuentas de sus actos. Lejos de cesar, estos llamamientos siguen siendo tan clamorosos como hace diez años. De ahí la importancia de que se preserve el legado del Equipo y de que prosigan en todo el mundo las iniciativas destinadas a exigir cuentas por los crímenes del Dáesh/EIIL que tengan como eje central a los supervivientes y a las comunidades afectadas.

70. Los materiales y análisis elaborados por el Equipo son el fruto del trabajo que ha realizado para valorar jurídicamente los actos cometidos por el Dáesh/EIIL en el Iraq como posiblemente constitutivos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, de conformidad con la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y sus propios términos de referencia. En esos materiales y análisis, se reúne y presenta un conjunto de conclusiones de hecho y de derecho que los Estados Miembros, entre ellos el Iraq, y sus autoridades competentes pueden utilizar en sus

actuaciones internas para exigir responsabilidades a los miembros del Dáesh/EIIL por los crímenes cometidos en el Iraq. El alcance y el contenido de estos materiales y análisis han resultado ser, en repetidas ocasiones, de utilidad para varias autoridades competentes. El apoyo que el Equipo, en cooperación con las autoridades iraquíes, ha prestado a esas iniciativas globales de rendición de cuentas constituye una medida concreta de su éxito. En términos más generales, la labor del Equipo ha contribuido a describir detalladamente los actos perpetrados por el Dáesh/EIIL en el Iraq y, mediante los análisis y las herramientas de vanguardia que ha empleado, a evaluarlos como potenciales crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

71. Uno de los activos más importantes del Equipo es el material probatorio que ha recabado, reflejo de la pluralidad de fuentes a las que ha recurrido para reunir las pruebas. Cabe citar, entre otras, a las autoridades iraquíes, en general, y al poder judicial de dicho país, en particular, pues ha sido el que más pruebas ha aportado, así como a los supervivientes, los testigos y las organizaciones de la sociedad civil del Iraq. De no haber sido por esta cooperación, es posible que hubiera pruebas de los crímenes cometidos por el Dáesh/EIIL que hubieran permanecido inaccesibles. Las pruebas se han reunido en un solo archivo digital centralizado y se han organizado para facilitar su búsqueda y, con ello, preservar su utilidad y eficacia como recurso de investigación. Y lo que es aún más importante: la cadena de custodia aplicada a estas pruebas se ha ajustado a las normas internacionales con el fin de aprovechar al máximo su utilidad en los procedimientos judiciales. El Iraq será beneficiario de estas ventajas, pues se encargará de custodiar las pruebas tal y como se las entregue el Equipo, en cumplimiento de sus términos de referencia.

72. Desde su llegada al Iraq, una de las prioridades del Equipo ha sido incorporar a nacionales iraquíes a su plantilla, en pie de igualdad con el personal internacional, en consonancia con el párrafo 14 de sus términos de referencia. Actualmente, la mitad del personal es de contratación nacional (funcionarios a tiempo completo y contratistas independientes), y se han tomado medidas para lograr un equilibrio en términos de género, origen étnico y religión que refleje la diversidad existente en el propio país. Dichos miembros del personal han sido indispensables en el cumplimiento del mandato, pues han desempeñado un papel fundamental para llegar a las comunidades, realizar investigaciones y análisis forenses, gestionar las pruebas, prestar servicios lingüísticos, organizar los recursos humanos, garantizar la seguridad de los locales, ejecutar operaciones sobre el terreno y prestar apoyo durante las misiones. Se los ha capacitado en áreas pertinentes para su labor con el fin de ayudarlos a desarrollarse profesionalmente y permitirles, con ello, seguir empleando las aptitudes especializadas adquiridas durante su permanencia en el Equipo.

73. El apoyo a la creación de capacidad que el Equipo ha prestado a las autoridades iraquíes ha servido a estas para seguir avanzando en las excavaciones de fosas comunes y la identificación de víctimas, el archivo y la digitalización de expedientes, las técnicas de investigación forense digital, y la protección y la asistencia psicosocial brindadas a los testigos. Por ejemplo, con los equipos y la capacitación proporcionados a la Dirección de Asuntos Médico-Legales, se ha allanado el camino para que su laboratorio de ADN pueda obtener la certificación ISO, una norma reconocida en todo el mundo por este tipo de laboratorios. Gracias a la ayuda prestada con el archivo y la digitalización de millones de expedientes impresos relativos al Dáesh/EIIL, los tribunales penales beneficiarios del Iraq pueden implantar ahora un sistema de gestión de documentos digitales para preservar sus fondos y agilizar su trabajo, y el Consejo Judicial Supremo pasa a estar en condiciones de desarrollar una base de datos centralizada de estos registros digitales. Al dotar a algunos de estos mismos tribunales de una capacidad forense digital básica, pero pensada para el largo plazo, también mejora su habilidad para procesar determinadas pruebas. El Ministerio

del Interior está más cerca de establecer plenamente su propia dependencia de protección y apoyo a testigos.

74. Por último, hay que reconocer la labor que ha realizado el Equipo con y para los supervivientes, las familias y las comunidades afectadas, ajustándose al enfoque centrado en los supervivientes que ha venido adoptando y aplicando a lo largo de todo su mandato. Las tareas de excavación y de identificación de las víctimas, que han contado con el apoyo del Equipo, han tenido un profundo significado emocional, cultural y religioso para muchos iraquíes, y han arrojado luz sobre la suerte que corrieron los seres queridos de las personas más directamente afectadas. Con su presencia e implicación sobre el terreno, el Equipo ha dado a los supervivientes y testigos la oportunidad de dar un paso al frente para contar su historia y para que alguien los escuchara, lo que ha contribuido notablemente no solo al proceso de rendición de cuentas, sino también a su propia sanación y a la de sus comunidades. Sus relatos no caerán en el olvido, como tampoco lo harán los recuerdos de las víctimas que perecieron. Más bien al contrario, pues ellos son la esencia y el fundamento de la rendición de cuentas por los crímenes del Dáesh/EIIL, de la que dependen tanto la verdad como la historia.
